

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2018-00708.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 140 DEL 26 DE AGOSTO DE 2022.

No se tienen en cuenta las aceptaciones del cargo de partidador efectuadas por los Doctores VICTOR MANUEL MAHECHA MORENO y MARITZA YANETH RODRIGUEZ BERNAL, por cuanto el primero en aceptar el cargo fue el Dr. PARMENIO CHAVEZ LARA, conforme así se evidencia en el archivo Nro. 34, quien en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 26 de abril del cursante año, a la hora de las 4:05 p.m., aceptó el cargo.

Del trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados, presentado vía correo electrónico por el Dr. PARMENIO CHAVEZ LARA el día 13 de mayo de 2022, obrante en el archivo Nro. 39, se corre traslado a los interesados por el término legal de cinco días, para los fines señalados en el num. 1° del art. 509 del C.G.P.-

Como honorarios del partidador se fija la suma de **\$2'800.000=** m/cte., suma que estará a cargo de todos los interesados, a prorrata de sus asignaciones.- Acredítese su pago en legal forma.-

Se niega la petición elevada por las Dras. DIANA PATRICIA PÉREZ FLOREZ y MARCIELA MELO ROMERO en memorial que presentaran vía correo electrónico el día 7 de julio del cursante año (archivo Nro. 40), por cuanto el correspondiente trabajo de partición ya fue elaborado por el auxiliar de justicia, trabajo del que en la fecha se está corriendo el correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5dc93b7cf9ebf5a41280460edf2e99fa629f511b1f669e4bff42074cddab43a**
Documento generado en 25/08/2022 02:42:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>